Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 2. CARTA MODELO

LAE RICARDO E. KARAM VON - BERTRAB
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE

Por este conducto y con fecha **20/10/2015**, los abajo firmantes habitantes de la localidad del **Santa Clara** del municipio de **Santa Clara** del Estado de **Durango** manifestamos a usted nuestro interés en participar en el Programa de Empleo Temporal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ejercicio **2015** con el proyecto:

Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada

Asimismo se manifiesta que si hay integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios PROSPERA, Programa de Inclusión Social o del Programa de Apoyo Alimentario.

Por lo anterior solicitamos sea considerada nuestra petición en el entendido de que podrá ser denegada si no cumple con los requisitos establecidos por las reglas de operación vigentes, resolución que será comunicada por esa dependencia a quien designemos como enlace para estos fines.

Toda comunicación sobre la presente propuesta deberá ser dada a conocer al:

C. Ramon Carranza C.

RAMON CARRANZA CASTAÑEDA

Nombre y firma

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SANTA. CLARA, DGO.

Firmas de Peticionarios

Nombre	Firma	Pertenece al padrón de los programas PROSPERA, de Inclusión Social o de Apoyo Alimentario
Esteban Beltran Fraire	Esteban Beltran F.	No
Clara J. Carranza Limones	[signature]	No
Zelso Guzmán C.		No
Catalina Meza Favila		No

A esta carta se podrá anexar información técnica adicional que, en su caso, puedan aportar los beneficiarios para sustentar su petición.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 3. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA: 80794

En la localidad de **Santa Clara**, municipio de **Santa Clara**, del estado de **Durango**, siendo las **09:00** horas del día **20** de **Octubre** del **2015**, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio **DGPAIRS/DFID/690/2015.**

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

A).- Satisfacer cabalmente los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Programa.

B).- Los firmantes acuerdan nombrar como representantes a los C. RAMON CARRANZA CASTAÑEDA; C. ESTEBAN BELTRAN FRAIRE; y al C. CLARA JESSICA CARRANZA LIMONES como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, facultándolos para que realicen las gestiones a fin de recibir los apoyos del Programa, así como para que integren y requisiten la documentación que para este efecto se requiera; de igual forma, designar a los C. CELSO GUZMAN CASAS y C. CATALINA MEZA FAVILA como vocales de contraloría social.

C).- Los representantes de este Comité se comprometen a verificar que el total de las acciones y trabajos que en su momento se convengan, se realicen conforme a lo pactado y solicitar el pago de los apoyos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscribirá entre **SEMARNAT** y este Comité Comunitario de Participación Social,

D).- Los representantes del Comité son responsables de la entrega del apoyo económico correspondientes al pago de mano de obra (jornales) a cada uno de los integrantes del Comité.

E).- El Comité permitirá al personal de la **SEMARNAT** la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyo del mismo.

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

Celso Guzmán C.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Esteban Beltran Fraire

catalina Meza

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FIRMAS DE CONFORMIDAD

PRESIDENTE

RAMON CARRANZA CASTAÑEDA

SECRETARIO

Esteban Beltran Fraire

ESTEBAN BELTRAN FRAIRE

TESORERO

CLARA JESSICA CARRANZA LIMONES

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SANTA CLARA, DGO.

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL

Celso Guzmán C.

CELSO GUZMAN CASAS

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL

Catalina Meza

CATALINA MEZA FAVILA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 4.CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No 80794 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS UNIDADES EJECUTORAS DELEGACIONES SEMARNAT, REPRESENTADA POR EL LAE RICARDO EDMUNDO KARAM VON-BERTRAB, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SANTA CLARA, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LOS CC. RAMON CARRANZA CASTAÑEDA; ESTEBAN BELTRAN FRAIRE, CLARA JESSICA CARRANZA LIMONES, CELSO GUZMAN CASAS Y CATALINA MEZA FAVILA **EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIDAD EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".**

Antecedentes

I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.

II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

IV. Que conforme al artículo 30 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Esteban Beltran Fraire

Celso Guzmán C.

Catalina Meza

V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2015 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2015.

DECLARACIONES

1 De **"LA UNIDAD EJECUTORA"**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número **OM/500/038** y **DGPAIRS/DFID/184/2015** de fecha 27 de enero de 2015, la titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2015 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que el Delegado o Delegada Federal en el Estado de Durango acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que tiene su domicilio ubicado en Blvd. Durango No. 198 Colonia Jalisco CP 34170 Durango, Dgo. mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2015 con oficio número **2015-16-413-5427 de fecha 20-10-2015.**

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

JUNTA ... ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SANTA CLARA, DGO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Esteban Beltran Fraire

Celso Guzmán C.

Catalina Meza

2 De **"EL COMITÉ"**

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha **20** de **Octubre** de **2015**, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; RAMON CARRANZA CASTAÑEDA, ESTEBAN BELTRAN FRAIRE, CLARA JESSICA CARRANZA LIMONES, CELSO GUZMAN CASAS y CATALINA MEZA FAVILA fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en **Santa Clara,** municipio de **Santa Clara**, estado de **Durango**, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 **"EL COMITÉ"**, designó mediante acta constitutiva de fecha **20** de **Octubre** de **2015**, al C. RAMON CARRANZA CASTAÑEDA, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2015; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

JUNTA MAYOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

Esteban Beltran Fraire

Celso Guzmán C.

Catalina Meza

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y **"EL COMITÉ"** convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada en 350 m3

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de **Santa Clara**, municipio de **Santa Clara**, estado de **Durango.**

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. Dado que el municipio en que se ubican las obras o acciones objeto de este CONVENIO se encuentra en la zona económica "B" establecida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el pago por jornal realizado será de **$ 69.00** (**sesenta y nueve pesos 00/100 mn**). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Delegación Federal, en el estado de Durango. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de **$ 138,000.00** proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE para el 2015, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a **"EL COMITÉ"** para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. "LA UNIDAD EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por **"EL COMITÉ"**.

2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite **"EL COMITÉ"**.

3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Esteban Beltran Fraire
Lcdo Guzmán C.
catalina Meza

4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.

5.- Calendarizar la realización de las acciones.

6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.

8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA UNIDAD EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.

2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.

3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.

4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA UNIDAD EJECUTORA".**

5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.

6.- Informar oportunamente a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.

7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **"LA UNIDAD EJECUTORA".**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Esteban Beltran Fraire
Lcdo. Guzmán C.
catalina Meza

9.- Recibir de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y **"EL COMITÉ"** acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **"EL COMITÉ"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **"LA UNIDAD EJECUTORA"** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de las Reglas de Operación.

Cuando **"LA UNIDAD EJECUTORA"** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **"LA UNIDAD EJECUTORA"** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su

Esteban Beltran Fraire
Lcdo Guzmán C.
Catalina Meza

corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **"EL COMITÉ"** tiene una relación laboral con **"LA UNIDAD EJECUTORA"** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ" y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a **"LA UNIDAD EJECUTORA"** en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, **"El COMITÉ"** se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a **"LA UNIDAD EJECUTORA".**

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es por **40** días.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este

Esteban Beltran Fraire
Lcdo. Guzmán C.
catalina meza

momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de **Santa Clara,** municipio de **Santa Clara**, Estado de **Durango** a los **20** días del mes de **Octubre** del 2015.

POR "LA UNIDAD EJECUTORA"

LAE RICARDO E. KARAM VON-BERTRAB

El Titular de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**

ING. SERGIO CONTRERAS ARREOLA

El responsable técnico de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**

POR EL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

C. _____
RAMON CARRANZA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

C. Esteban Beltran Fraire
ESTEBAN BELTRAN FRAIRE
SECRETARIO

C. _____
CLARA JESSICA CARRANZA LIMONES
TESORERO

C. Celso Guzmán C.
CELSO GUZMAN CASAS
VOCAL

C. Catalina Meza
CATALINA MEZA FAVILA
VOCAL

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Programa de Empleo Temporal 2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No. **80794**

1. Tipo de obra: **Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada**
2. Meta física: **350 m3**
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	$ 138,000.00
Materiales y herramientas	$ 0.00
TOTAL	**$ 138,000.00**

4. Periodicidad del pago para mano de obra: **Quincenal**
5. Total de pagos a realizar para mano de obra: '
6. Forma de pago: **Cheque de HSBC**
7. Materiales y herramientas necesarias: **No Aplica**

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA. CLARA, DGO.

Tipo	Cantidad	Monto
	TOTAL	**$ 0.00**

Esteban Beltran Fraire

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ubaldo Guzmán C.

catalina Meza

ANEXO 7. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En la localidad de **Santa Clara**, del municipio de **Santa Clara** Estado de **Durango**; siendo las **09:00** hrs. del día **28** de **Noviembre** del 2015, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social, así como su recepción a la entera satisfacción del Presidente de dicho Comité.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación No. **80794** de fecha **20** de **Octubre** del 2015, suscrito entre la "UNIDAD EJECUTORA" y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 7 del Convenio de Concertación, la UNIDAD EJECUTORA señala que el Comité Comunitario de Participación Social es propietario de las obras y los materiales y/o herramientas que se describen a continuación:

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

Obra realizada:
Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada en 350 m3

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
HERRAMIENTAS UTILIZADAS		
JORNALES PAGADOS	2,000	$138,000.00
TOTAL		$138,000.00

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales

Esteban Beltran Frayre

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Edwin Guzmán L.

catalina Meza

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA		RECIBE
LAE Ricardo E. Karam Von-Bertrab		
Nombre		**Nombre**
Delegado Federal		RAMON CARRANZA CASTAÑEDA
Cargo		**Presidente del Comité de Beneficiarios**
SEMARNAT		Santa Clara
Dependencia		**Localidad**

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Nombre		**Nombre**
Cargo		**Cargo**
Dependencia		**Dependencia**

Esteban Beltran Fraire

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lobo Guzmán C. catalina Meza

ANEXO 8. CÉDULA DE VIGILANCIA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento capítulos VIII y X, respectivamente y al numeral 8.2 de las Reglas de operación del Programa de Empleo Temporal 2015.

Los C. CELSO GUZMAN CASAS y C. CATALINA MEZA FAVILA nombrados Vocales de Contraloría Social del Comité cuya clave es: **80794**, el cual fue conformado en la localidad de **Santa Clara,** municipio de **Santa Clara**, Estado de **Durango**.

A los **28** días del mes de **Noviembre** de 2015 y con relación a la obra y/o acción: **Construcción de Presas Filtrantes de Piedra Acomodada en 350 m3**, la cual fue llevada a cabo con recursos del Programa de Empleo Temporal a través de la **SEMARNAT** manifestamos, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Tópico o impresión	OPINIÓN (Marcar con una X la respuesta que refleje su opinión)		¿Alguna observación, comentario, o sugerencia que quiera realizar sobre esta situación?
	SI	NO	
¿Recibió usted información por parte de los Técnicos de SEMARNAT sobre sus funciones como contralor social?	X		
¿Alguna vez se le condicionó el apoyo económico por parte de los operadores del programa?		X	
¿Los beneficiarios recibieron el pago de la totalidad de los jornales trabajados?	X		
¿Considera que hubo información y apoyo de los Técnicos de la SEMARNAT para la realización de los trabajos?	X		
¿Considera que las obras y/o acciones realizadas cumplen con lo acordado (calidad, cantidad, tipo de obra, etc) entre la SEMARNAT y el Comité Comunitario de Participación Social?	X		
¿Se presentaron quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa? ¿De ser así se reportaron a la autoridad competente?		X	
Si hubo quejas o denuncias reportadas a la autoridad competente, ¿Fueron atendidas?			

JUNTA MENOR ADMINISTRATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SANTA CLARA, DGO.

FIRMA DE LOS CONTRALORES SOCIALES

Celso Guzmán C.
Nombre del Contralor Social (1)
CELSO GUZMAN CASAS

Celso Guzmán C.
Firma o Huella digital

catalina Meza
Nombre del Contralor Social (2)
CATALINA MEZA FAVILA

catalina Meza
Firma o Huella digital

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".